

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021). Informo a la Señora Juez, que el Tribunal Superior de Popayán en su Sala Civil Familia, ha realizado la devolución del expediente en este proceso, con sentencia confirmada. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO Nro. 493

Radicación: 19001-31-10-002-2018-00209-

Proceso: Declaración de UMH

Dte: Luz Mila Leticia Obando

Ddos: Herederos determinados e indet. de José del Carmen Ruiz

Mediante fallo de fecha 26/01/2021, proferido por el Magistrado sustanciador, Dr. JAIME CHAPARRO PERALTA, en Sala con los Magistrados Dres. DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN Y MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES, se dispuso confirmar la sentencia No. 069 de fecha 06/06/2019, proferida por este Juzgado en el proceso de la referencia, por lo que se deberá ordenar estarse a lo resuelto por el superior y el correspondiente archivo.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

D I S P O N E

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán - Sala Civil Familia en auto del 26/01/2021, emitido dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto dentro de los de su clase, realizando los respectivos registros en el sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 054 de hoy 07/04/2021

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c36a9b146c83188f996d03c887208907ddfc01f98237135ca18b0b7af732012c

Documento generado en 07/04/2021 03:32:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**